

JND/24

Presidencia de la República Oriental del Uruguay

JUNTA NACIONAL DE DROGAS

Montevideo, 15 JUN 2022

VISTO: la Resolución de la Junta Nacional de Drogas JND/15, de 10 de febrero de 2022, por la cual se dispuso el llamado a Licitación Abreviada con apertura electrónica destinado a la adquisición de tickets de alimentación para hacer efectivo el otorgamiento de premios de acuerdo a lo previsto en el artículo 50 de la Ley N° 18.362 de 6 de octubre de 2008, y el Decreto N° 210/009 de 5 de mayo de 2009;

RESULTANDO: I) que fueron invitadas firmas de plaza, se publicó el llamado en revistas especializadas, y se ingresó en la página web de compras estatales;

II) que el 3 de mayo de 2022, se procedió a la apertura de las ofertas, habiéndose presentado las empresas DINERO ELECTRÓNICO ANDA SOCIEDAD ANÓNIMA, LUNCHEON TICKETS S.A. y SODEXO SVC URUGUAY S.A.;

CONSIDERANDO: I) que la Comisión Asesora de Adjudicaciones "B", por Acta de 30 de mayo de 2022, sugirió la adjudicación a la empresa DINERO ELECTRÓNICO ANDA SOCIEDAD ANÓNIMA por la suma de \$1:667.800 (pesos uruguayos un millón seiscientos sesenta y siete mil ochocientos), IVA exento;

II) que luce agregada a los antecedentes la correspondiente constancia de existencia de crédito;

III) que el Contador Auditor Destacado del Tribunal de Cuentas ante la Presidencia de la República ha efectuado la intervención que le compete;

ATENTO: a lo expuesto precedentemente, y a lo establecido en el TOCAF y normas concordantes aplicables;

EL PROSECRETARIO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

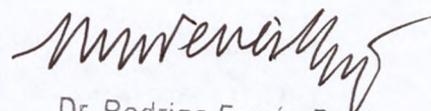
Y PRESIDENTE DE LA JUNTA NACIONAL DE DROGAS

RESUELVE:

1°- Adjudícase la Licitación Abreviada con apertura electrónica N° 5012/2021 destinada a la adquisición de tickets de alimentación para hacer efectivo el otorgamiento de premios de acuerdo a lo previsto en el artículo 50 de la Ley N° 18.362 de 6 de octubre de 2008, y el Decreto N° 210/009 de 5 de mayo de 2009, a la empresa DINERO ELECTRÓNICO ANDA SOCIEDAD ANÓNIMA por la suma de \$1:667.800 (pesos uruguayos un millón seiscientos sesenta y siete mil ochocientos), IVA exento.

2°.- La erogación emergente de la presente contratación se efectuará con cargo a la Financiación 1.1, Programa 481, Proyecto 000, Objeto del Gasto 511.015 y 529.018 del Inciso 02 "Presidencia de la República", Unidad Ejecutora 001 "Presidencia de la República y Unidades Dependientes".

3°.- Comuníquese, notifíquese, etc.



Dr. Rodrigo Ferrés Rubio
Prosecretario
Presidencia de la República